



Junta de Andalucía

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO PARA LA ASESORÍA CIENTÍFICA DEL PROYECTO MISIÓN ANDALUCÍA.

E25-001437.

En Sevilla a, la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, Francisco Javier Rivera Rodríguez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 266/2023, de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012, con domicilio en el Edificio Estadio La Cartuja, Puerta 13, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G (en adelante, la AAIICC).

De otra parte, Juan José Primo Jurado, Director del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, en virtud de Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 20 de noviembre de 2029, con domicilio en Avenida Camino de los Descubrimientos, S/N, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla y con CIF Q4100720D (en adelante, el IAPH).

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto

EXPONEN

I.-Antecedentes.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	30/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4B2EYR6YE3BHMMYFBQDUYTCA5	PÁG. 1/6	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE PRIMO JURADO	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmELMJ378AJG6SX8W59ZSH2XEX3	PÁG. 1/6	

Es copia auténtica de documento electrónico



El Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, según sus estatutos, en sus relaciones con otros órganos y entidades se rige por los principios de cooperación y colaboración, participación social y, en consecuencia, impulsará: a) La cooperación técnico-científica con las instituciones del patrimonio histórico y cultural, especialmente, con los centros, organizaciones y entidades especializadas en tutela patrimonial.

b) La colaboración y coordinación con los restantes órganos y entidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con las entidades locales andaluzas, así como con los órganos y entidades de la Administración del Estado, en el marco de sus fines generales.

c) La colaboración en favor del reconocimiento social del patrimonio y su tutela, articulada desde asociaciones u organizaciones de representación social, laboral, empresarial o profesional, tanto públicas como privadas.

d) La participación ciudadana en todos los procesos del patrimonio histórico y cultural, garantizando especialmente la de los colectivos más vulnerables.

La Agencia Andaluza de instituciones Culturales lleva a cabo el programa MISIÓN ANDALUCÍA que pretende mostrar la riqueza y variedad del paisaje andaluz en todas sus expresiones: natural, patrimonial, sociológica, etc. En línea con el espíritu de las "misiones fotográficas", un conjunto de fotografías y fotografías se desplegarán por el territorio de la Comunidad Autónoma con el encargo de capturar el paisaje andaluz en todas sus variedades, con distribuciones y localizaciones en unos cuarenta entornos diferentes.

II.- Fines del acuerdo.

Ambas instituciones, están interesadas en colaborar, para llevar a cabo el proyecto MISIÓN ANDALUCÍA, a través de la Asesoría científica del Laboratorio del Paisaje Cultural del Centro de Documentación y Estudios del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico. fomentando así la creación, experimentación e interpretación de los distintos artistas andaluces, en el marco de las artes visuales.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Establecer las bases de colaboración entre ambas instituciones para llevar a cabo el proyecto MISIÓN ANDALUCÍA.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	30/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4B2EYR6YE3BHMMYFBQDUYTCA5	PÁG. 2/6	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE PRIMO JURADO	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmELMJ378AJG6SX8W59ZSH2XEX3	PÁG. 2/6	

Es copia auténtica de documento electrónico



SEGUNDA.- Obligaciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga a:

1. Dirección ejecutiva del proyecto. Específicamente incluye la producción y contratación de todos los servicios requeridos para la ejecución del proyecto, tanto en lo referente a la exposición como en el catálogo que acompañará a la exposición.
2. Dirección artística del proyecto. Elección de las imágenes que se integrarán en la exposición, diseño del discurso expositivo y del catálogo de la exposición.
3. Coordinación general del proyecto para la ejecución del proyecto.
4. Difusión y promoción del proyecto *MISIÓN ANDALUCÍA* en la página web y redes sociales del Instituto Andaluz del Cine y la Fotografía y la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
5. Cesión al IAPH de fotografías en Archivo TIFF de baja resolución, que hayan sido seleccionadas previamente por parte de la AAIICC, para que sean incluidas en su Registro de Paisaje de Interés Cultural de Andalucía.
6. Indicar la colaboración con el IAPH en todos los materiales producidos en relación con el proyecto *MISIÓN ANDALUCÍA*, con la mención específica “con la asesoría científica del Laboratorio del Paisaje Cultural del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico”.

TERCERA.- Obligaciones del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico:

El IAPH asumirá las siguientes obligaciones:

1. Asesorar técnicamente, en materia de Paisajes Culturales, a la Dirección de Programas de Fotografía de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
2. Asesorar técnicamente en el discurso expositivo y contenidos del catálogo de la exposición *MISIÓN ANDALUCÍA*.
3. Colaborar en la difusión del proyecto *MISIÓN ANDALUCÍA* a través de sus medios propios (redes sociales, web, boletines informativos, etc.).
4. Indicar la autoría y contexto de producción de las imágenes cedidas para su inclusión del Registro de Paisaje de Interés Cultural de Andalucía del IAPH.

CUARTA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor desde el día siguiente al de su firma y se extenderá hasta el día 30 de junio de 2026, fecha prevista para la finalización de la exposición.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	30/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4B2EYR6YE3BHMMYFBQDUYTCA5	PÁG. 3/6	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE PRIMO JURADO	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmELMJ378AJG6SX8W59ZSH2XEX3	PÁG. 3/6	

Es copia auténtica de documento electrónico



QUINTA.- Comisión de Seguimiento.

Las partes crean una Comisión de Seguimiento integrada por un miembro de cada una de las partes. A esta Comisión le corresponderá realizar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEXTA.- Protección de Datos.

La Agencia reconoce que la legislación sobre protección de datos personales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal. A tal efecto, la Agencia: a) Se compromete a utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones de este convenio para con el IAPH. b) A adoptar cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinados a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales. c) A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación. Las obligaciones establecidas para la Agencia por la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus empleados.

SÉPTIMA.- Confidencialidad.

Por su parte el IAPH tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la legislación vigente sobre protección de datos. De igual modo, se compromete a no conservar copia alguna de información personal y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del convenio no requiera el acceso por parte del IAPH a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	30/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4B2EYR6YE3BHMMYFBQDUYTCA5	PÁG. 4/6	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE PRIMO JURADO	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmELMJ378AJG6SX8W59ZSH2XEX3	PÁG. 4/6	

Es copia auténtica de documento electrónico



OCTAVA.- Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

NOVENA.- Resolución.

1.- El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2.- Son causas de resolución:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

3.- Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

DÉCIMA.- Colaboración entre las partes.

Las partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	30/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4B2EYR6YE3BHMMYFBQDUYTCA5	PÁG. 5/6	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE PRIMO JURADO	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmELMJ378AJG6SX8W59ZSH2XEX3	PÁG. 5/6	

Es copia auténtica de documento electrónico



Junta de Andalucía

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio.

UNDÉCIMA.- Interpretación y resolución de conflictos.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.

DUODÉCIMA.- Competencias.

Este convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez.
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE ACTIVIDADES CULTURALES.

Fdo.: Juan José Primo Jurado.
DIRECTOR DEL INSTITUTO
ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	30/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4B2EYR6YE3BHMMYFBQDUYTCA5	PÁG. 6/6	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE PRIMO JURADO	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmELMJ378AJG6SX8W59ZSH2XEX3	PÁG. 6/6	

Es copia auténtica de documento electrónico